



Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante	Fernando Rodríguez Bolaños y Deida Hiday Avellaneda Poveda
Menor	Elian Rodríguez Avellanada
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00102 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este Despacho

RESUELVE:

1.-ADMITIR la demanda de **Autorización para Levantar Patrimonio de Familia** presentada por **Fernando Rodríguez Bolaños y Deida Hiday Avellaneda Poveda** en representación del menor **Elian Rodríguez Avellanada**.

2.-TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de jurisdicción voluntaria.

3.-Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

4.-Se reconoce al abogado Edgardo Niebles Osorio, como apoderado de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No.

_____043___ Del __22-06-2022__.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria